

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 30 de septiembre de 1946

Núm. 273

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 4 de septiembre de 1946 por la que se nombra la Comisión del Instituto Geográfico y Catastral para los trabajos de enlace de las Nivelaciones de Precisión de España con los trabajos de igual índole de Portugal ... 7330
- Otra de 24 de septiembre de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan Arias Corrales ... 7330
- Otra de 24 de septiembre de 1946 por la que se traslada a los Fiscales provinciales que se mencionan ... 7331
- Otra de 25 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Victoriano González García, Teniente de Intervención Militar, con la súplica de que se resuelva sobre la rectificación de su puesto en el escalafón ... 7331
- Otra de 27 de septiembre de 1946 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes», durante el mes de octubre próximo ... 7332

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 31 de agosto de 1946 por la que se modifica el Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad ... 7332
- Otra de 9 de septiembre de 1946 por la que se autoriza la modificación de la temporada oficial en el Balneario de La Puda de Bañolas (Gerona) ... 7333
- Otra de 25 de septiembre de 1946 por la que se proroga la vigencia de los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos agregados, con carácter eventual, en los Centros que se mencionan ... 7333
- Otra de 25 de septiembre de 1946 por la que se proroga la vigencia de los nombramientos de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura en los Centros Secundarios de Higiene Rural ... 7333
- Otra de 25 de septiembre de 1946 por la que se dictan normas para la confección de los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias provinciales e Institutos provinciales de Sanidad para el ejercicio económico de 1947 ... 7334
- Otra de 25 de septiembre de 1946 por la que se dispone quede constituido, en la forma que se indica, el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para provisión de vacantes de Maquinistas y Celadores Sanitarios ... 7334
- Otra de 25 de septiembre de 1946 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a las cate-

gorías y clases que se indican, de personal de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios que se relaciona ... 7334

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Ordenes de 26 de septiembre de 1946 por las que se destina a Melal-las a los Tenientes de Infantería que se mencionan ... 7334
- Otras de 19 de septiembre de 1946 por las que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Sargentos de Infantería que se expresan ... 7335
- Disponibles.—Ordenes de 26 de septiembre de 1946 por las que quedan disponibles los Capitanes de Infantería que se citan, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones ... 7335

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se rectifica error padecido en la de 18 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mismo mes) ... 7335

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se complementa el Decreto-Ley de 30 de agosto último, dictado para facilitar el desenvolvimiento de las admisiones temporales ... 7335
- Otra de 28 de septiembre de 1946 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1946 ... 7336
- Otra de 25 de septiembre de 1946 por la que se resuelve concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes de Hacienda, vacante en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid ... 7336

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 29 de julio de 1946 por la que se sustituye el Tribunal de las oposiciones que se citan de las Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna y Murcia ... 7336
- Otra de 1 de agosto de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Gascó Oliag ... 7336

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta. (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando

	Págs.		Págs.
subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción animal, entre las oficinas del Ramo de Torreveja y su estación férrea	7337	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media. —Reconociendo el Colegio «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de Santander, por el curso 1946-47	7340
Dirección General de Sanidad. —Circular referente a la convocatoria de los cursos generales 1946 de la «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España»	7337	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)	3741
Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos convocado en 17 de julio último entre Auxiliares Sanitarios para proveer plazas de Maquinistas y Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puentes y Fronteras	7338	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones). —Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan	7343
Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al examen de ingreso para un Curso de Instructoras de Sanidad, convocado por Orden de 16 de mayo último	7339	Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas). —Adjudicando a don Juan Domingo Mingorance la subasta de las obras de defensa de la Alquería de Adra (Almería), contra las avenidas de la rambla de su nombre	7343
Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 1 de julio último para proveer una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo en el Dispensario «Martínez Anido», de esta capital, y estado en que se encuentran sus documentaciones	7339	Adjudicando a don José Valle Campos la subasta de las obras de mejora de riegos de Vila, en Villanueva de Castellón (Valencia)	7343
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. —Convocando concurso para la provisión de una plaza de Oficial de Sala, vacante en la Sala segunda del Tribunal Supremo.	7340	Adjudicando a don Gonzalo Alvarez Mallo y López Silva la subasta de las obras de defensa de la Marjalera de Torreblanca (Castellón)	7343
Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas	7340	Adjudicando a don Antonio Verdú Poveda la subasta de las obras de mejora de riegos de Villamarchante (Valencia)	7343
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se citan	7340	Adjudicando a don Vicente Toledo Gómez la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Almodóvar del Pinar (Cuenca)	7343
Anunciando el extravío de boletines de baja, por incorporación a filas	7340	Adjudicando a don Pablo Sainz González la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Padilla de Abajo (Burgos)	7343
Circular número 595 por la que se fijan los cupos de ganado de abasto para el mes de octubre de 1946, con destino a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	7340	INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de septiembre de 1946	7344
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de septiembre de 1946 por la que se nombra la Comisión del Instituto Geográfico y Catastral para los trabajos de enlace de las Nivelaciones de Precisión de España con los trabajos de igual índole de Portugal.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para los trabajos de enlace de las Nivelaciones de Precisión españolas con las efectuadas en Portugal por el Instituto Geográfico y Catastral de aquel país, se designa la siguiente Comisión:

Presidente: Inspector general de Ingenieros Geógrafos, Ilmo. Sr. D. Manuel de Cifuentes Rodríguez.

Vocales: 1.º Ingeniero Jefe del Servicio de Geodesia, Ilmo. Sr. D. Daniel Marín Toyos; 2.º Ingeniero Jefe de la

Brigada de Nivelaciones de Precisión, Sr. D. José María Gil Lasantas.

Secretario: Topógrafo Ayudante Mayor, don Angel Maté Pedroche.

2.º Se autoriza a los miembros que componen la Comisión antes citada para trasladarse con dicho objeto a territorio portugués con las dietas y viáticos reglamentarios durante el tiempo de su permanencia en Portugal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 24 de septiembre de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan Arias Corrales.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas

y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 4 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 66) en la Fiscalía Superior de Tasas al Maestro nacional don Juan Arias Corrales, recientemente destinado como Maestro nacional a Navas del Madroño (Cáceres), continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 24 de septiembre de 1946 por la que se traslada a los Fiscales provinciales que se mencionan.

Excmos. Sres: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que

Don Manuel Lojo Tato, Magistrado de Entrada, Fiscal provincial de Tasas de Gran Canaria, cese en dicho cargo, pasando a ocupar el cargo de Fiscal provincial de Lugo; y

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Lugo don Angel Sánchez Harguindey, Secretario judicial, pasando con igual cargo a la provincia de Gran Canaria.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Victoriano González García, Teniente de Intervención Militar, con la súplica de que se resuelva sobre la rectificación de su puesto en el escalafón.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 26 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovido por el Teniente de Intervención Militar don Victoriano González García, con la súplica de que se resuelva la rectificación de su puesto en el escalafón del Cuerpo a que pertenece;

Resultando: Que la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1941 («D. O.» núm. 80), resolvió el concurso convocado por la de 15 de febrero del mismo año para proveer 50 vacantes en el Cuerpo de Intervención Militar, sin que figurase entre los admitidos el entonces Teniente provisional de Artillería don Victoriano González García; que con fecha 14 de abril de 1941 eleva el interesado una instancia al Ministerio solicitando su inclusión en la lista de los admitidos; que manifiesta haber presentado dentro del plazo de la convocatoria un certificado acreditativo de la muerte en campaña de un Teniente de Infantería, hermano del solicitante; que invoca en defensa de su pretendido derecho la Orden de 7 de noviembre de 1939, conforme a cuyo artículo único se concede el beneficio de ingreso en las distintas Academias a favor de los Oficiales que poseyendo las condiciones míni-

mas exigidas en otras disposiciones generales, sean huérfanos o hermanos de militar muerto en acción de guerra; que el Ministerio archivó esta instancia sin dar contestación al Teniente González García;

Resultando: Que con fecha 22 de noviembre de 1945 eleva el interesado nueva instancia al Ministerio recordando no haber recibido contestación a su anterior y produciendo la misma súplica dirigida al reconocimiento de los beneficios de plaza de gracia concedidos por la invocada Orden de 7 de noviembre de 1939; que por haber obtenido el empleo de Teniente de Intervención durante el tiempo transcurrido entre las fechas de las dos instancias, los beneficios de plaza de gracia le interesan a los solos efectos de mejorar el coeficiente académico y, en su consecuencia, rectificar su puesto actual en el escalafón del Cuerpo a que pertenece; que la Dirección de la Academia de Intervención Militar en el informe de remisión de la instancia se muestra conforme con la petición del interesado, atribuyendo a simple omisión en el examen de los documentos la desestimación del Teniente González García como beneficiario de plaza de gracia; que recabado el informe de la Sección correspondiente de la Dirección General de Enseñanza Militar lo emite en sentido de denegatorio, por exigir la Orden invocada de 7 de noviembre de 1939 entre otras condiciones mínimas la permanencia en el frente de los beneficiarios durante un año y no concurrir esta circunstancia en el caso consultado; que la Orden ministerial de 9 de febrero de 1946 resuelve la instancia con el acuerdo de que el interesado carece de derecho a lo solicitado, comunicándose esta resolución al Teniente González García, con fecha 13 de febrero del corriente año de 1946;

Resultando: Que con fecha 16 de febrero de 1946 eleva el interesado nueva instancia haciendo uso del derecho que concede el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se establece el recurso de reposición como trámite previo al de agravios, sin que manifieste cuál sea la resolución reclamada, limitándose a suplicar se rectifique su puesto en el Escalafón de Intervención Militar; que cita el Decreto de 2 de septiembre de 1939, para indicar la disposición aplicable a los efectos de computar el tiempo de permanencia en el frente, y acompaña una declaración circunstanciada tendente a demostrar su adscripción a las unidades o situaciones calificadas de primera línea durante más de un año; que se recoge el informe de la Dirección General de Enseñanza Militar afirmando

en criterio denegatorio; por no contar el solicitante un año de servicios en el frente, según el cómputo efectuado conforme a las normas dictadas para la aplicación del Decreto de 4 de junio de 1939, única disposición vigente a este respecto; que el Ministerio acuerda la desestimación de esta instancia por Orden de 11 de marzo de 1946, comunicada al Teniente González García con fecha 21 del mismo mes y año;

Resultando: Que con fecha 15 de abril de 1946, interpone el interesado recurso de agravios al amparo del artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, insistiendo en la repetida súplica de que se resuelva sobre la rectificación de su puesto en el escalafón del Cuerpo a que pertenece; que alega los mismos fundamentos expuestos en las instancias anteriores, dirigidos esta vez a replicar los motivos en que se funda la resolución denegatoria del recurso de reposición por él interpuesto; que replica a la afirmación contenida en la Orden de 11 de marzo de 1946 de no contar un año en el frente de primera línea, con la observación de que las disposiciones vigentes no contenían la frase «en primera línea»; que contesta a la declaración hecha por la Orden de ser indispensable permanecer un año en el frente para ingresar en la primera convocatoria de la Academia, con la advertencia de que esta circunstancia solamente se preceptuó para los aspirantes ordinarios; que resume su fundamentación haciendo presente la aparente anomalía de haberle sido reconocido el derecho a ingresar en las Academias del Arma de Artillería y del Cuerpo Jurídico Militar y denegada, en cambio, su admisión por el mismo concepto en la del Cuerpo de Intervención Militar; que la Dirección General de Enseñanza Militar, en cuyas dependencias se ha tramitado el asunto motivo del recurso, emite el informe prevenido en la Orden de la Presidencia del 13 de junio de 1944, razonando dos fundamentos desestimatorios, circunscrito el primero a la afirmación repetidamente alegada en los anteriores escritos, de figurar la condición de permanencia en primera línea del frente por un año como circunstancia indispensable para obtener el beneficio de plaza de gracia, según previene la Orden de 7 de noviembre de 1939, y basado el segundo en la observación de no ser cierta la apreciación del recurrente de no existir identidad de régimen legal en las Academias del Cuerpo Jurídico y del Arma de Artillería respecto a la de Intervención Militar, siendo así que la primera se regía por la Orden de 10 de enero de 1940 («Diario Oficial» núm. 7); la segunda, por la

de 18 de junio de 1940 («D. O.» número 137), y la última, por la de 15 de febrero de 1940 («D. O.» núm. 41), existiendo en ellas diferentes preceptos sobre la exigencia del año de permanencia en el frente;

Resultando: Que devuelto el expediente a la Presidencia del Gobierno se remite por ésta al Consejo de Estado por Orden de 10 de junio de 1946, a los fines del núm. 2.º de la Orden de 13 de junio de 1944;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944 y su Orden complementaria de 13 de junio de 1944; el Decreto de 2 de septiembre de 1939; las Ordenes de 7 de noviembre de 1939; la de 10 de enero de 1940; la de 18 de junio de 1940; la de 15 de febrero de 1941, y la de 5 de abril de 1941;

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, para el planteamiento de este recurso debió el recurrente manifestar la resolución contra la que se dirige sin que baste invocar la aplicación del precepto que estima vulnerado, ni suplicar se resuelva lo que corresponde en derecho;

Considerando: Que aun cuando el examen de los antecedentes pudiera señalarse como resolución recurrida, la Orden de 5 de abril de 1941, en la que por primera vez pudo suscitarse la cuestión planteada, la circunstancia de ser anterior a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944, hace que se declare fuera de su ámbito temporal de aplicación según previene el artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 13 de junio de 1944;

Considerando: Que la resolución ministerial de 19 de febrero de 1946 tampoco puede estimarse comprendida dentro del ámbito temporal de la aplicación de la Ley, puesto que aun siendo de fecha posterior a la de su vigencia se limita a denegar la petición formulada, reiterando de una manera implícita pero inequívoca, el contenido de la citada Orden de 5 de abril de 1941, de la que viene a ser reproducción, debiendo por este motivo declararse fuera del alcance del artículo 4.º de la tan citada Ley de 18 de marzo de 1944, puesto que en caso contrario sería fácil vulnerar sus preceptos, mediante la simple provocación que reiterase un primer acuerdo no impugnado legalmente o con impugnación desestimada;

Considerando: Que antes de examinar la cuestión de fondo planteada por el recurso de agravios, se hace necesario apreciar la concurrencia de todos los requisitos exigidos como circunstancia indispensable para declararlo procedente.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros, se declara improcedent el recurso de agravios interpuesto por el Teniente de Intervención Militar don Victoriano González García, con la súplica de que se resolviera sobre la rectificación de su puesto en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.»

Lo que de Orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo que dispone el núm. 1.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de octubre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para los cargues de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, será la misma que se señalaba en la Orden de 30 de agosto de 1946, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 212, para el mes de septiembre siguiente, con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías «urgentes», por vagón completo

Se incluye:

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por esta Delegación.

En mercancías «insuspendibles al detalle»

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por esta Delegación (sin limitación de peso).

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de octubre próximo.

Lo que comunico a VV. EE para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de agosto de 1946 por la que se modifica el Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: La experiencia de casi dos años de existencia de la Mutualidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad y las deliberaciones realizadas en la Junta general de asociados celebrada en los días 7 y 8 de junio último, han demostrado la necesidad de introducir algunas modificaciones en el Reglamento de la misma, que hagan más eficiente su funcionamiento.

En su virtud,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Junta general de asociados de la Mutualidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien acordar las siguientes variaciones al Reglamento de la referida Mutualidad:

Art. 1.º Se añadirá al final:

f) Prestación de aquellos servicios de carácter benéfico o de conveniencia colectiva que no perturben la marcha normal de la Mutualidad en cuanto a sus fines de previsión, que pueda autorizar la Superioridad o petición de la Junta general de asociados a que se refiere el artículo 39.

La Mutualidad atenderá permanentemente, con su apoyo moral y material en lo posible, en beneficio de las viudas y los huérfanos de sus asociados, a la consecución de otros fines no especificados en este Reglamento, bien de carácter benéfico o asistencial o que mejoren sus condiciones sociales.

Art. 9.º Se añadirá al final:

h) Los beneficios y rentas que produzca el capital social.

Art. 11.—Se añadirá al final:

Estos derechos podrán ser recuperados en la forma prevista en el art. 5.º

Art. 13. Su último párrafo quedará redactado en la siguiente forma:

Con la parte de los recursos de la Mutualidad que no se consideren necesarios para las atenciones ordinarias, se formará un fondo de reserva, que el Consejo de Administración podrá invertir en valores del Estado, títulos de renta fija, debidamente garantizados, previo asesoramiento técnico e inmuebles. Los valores adquiridos serán depositados en el Banco de España a nombre de la Mutualidad, y sus productos se abonarán en la cuenta corriente de la misma en las épocas de su vencimiento, siendo misión del Tesorero las gestiones necesarias para su

cobro, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración sobre compra, pignoración o venta de títulos. No se podrá invertir más de un 30 por 100 de este fondo de reserva en la adquisición de bienes inmuebles, los cuales deberán reunir las debidas garantías de valor y de renta, quedando exceptuada de esta limitación los inmuebles destinados a viviendas de funcionarios sanitarios que, obtenidos a título lucrativo, puedan ser recibidos por la Mutualidad.

Art. 23. Su párrafo primero quedará redactado así:

Auxilio en caso de defunción.—Al fallecimiento de un socio de número de la Mutualidad, la familia percibirá un auxilio inmediato de 2.500 pesetas para los gastos extraordinarios que se deriven de esta desgracia. A tal fin, el Habilitado entregará, personalmente o por delegación, la expresada cantidad al miembro más caracterizado de la familia, poniendo a ésta al corriente de los derechos que le confiere la Mutualidad y de la forma de hacerlos efectivos.

Art. 29. Quedará modificado en la siguiente forma:

Art. 29. La concesión de auxilio por fallecimiento a los familiares de los asociados de número, se efectuará en la siguiente forma:

El Secretario general adoptará las disposiciones necesarias para que en el acto, o lo más tardar a las veinticuatro horas, se entreguen 2.500 pesetas al familiar más caracterizado, si el funcionario fallecido viviese en familia, recogiendo el Habilitado el recibo correspondiente, así como la certificación de defunción expedida por el Registro Civil o por el Médico que hubiera asistido al causante.

Si el funcionario falleciera fuera de su domicilio, sin que hubiese ningún familiar con él, el auxilio se entregará a la Comisión de compañeros a que se refiere el artículo 23, quienes lo distribuirán en la forma que se especifica en el mismo, firmando el recibo el funcionario más antiguo.

Art. 32. Quedará redactado en la forma siguiente:

Si al notificar los acuerdos del Consejo de Administración sobre la concesión de las pensiones complementarias de jubilación y de viudedad y orfandad, los beneficiarios o sus representantes legales no estuvieran conformes con la cuantía acordada o con la distribución de la misma, podrá elevar un recurso de reposición, dirigido al señor Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad, en el plazo de un mes. Por la Secretaría General se cursarán estos recursos, acompañados de los antecedentes necesarios y del informe del Interventor,

elevándolos al Consejo de Administración, para que tome acuerdo definitivo, que extinguirá la vía administrativa. Únicamente puede solicitarse la revisión del caso, si el beneficiario obtuviese algún documento que pudiera variar el derecho reconocido.

Primera disposición de las transitorias.

Quedará redactada así:

Los socios de número que se jubilen dentro de los primeros diez años de vigencia de la Mutualidad percibirán una pensión complementaria de jubilación de un 10 por 100 del haber tomado como regulador, incrementado en un 3 por 100 por cada año que lleve como tal socio de número, hasta que se complete el total del 40 por 100 de dicho haber, que se fija como pensión complementaria en el artículo 15 de este Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de septiembre de 1946 por la que se autoriza la modificación de la temporada oficial en el Balneario de La Puda de Bañolas (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio don José Guisifier Mas, Administrador Gerente del Balneario de La Puda de Bañolas (Gerona), solicitando que la temporada oficial del mismo, que actualmente comienza el 15 de junio para terminar el 15 de octubre, sea modificada en el sentido de que en vez de terminar el 15 de octubre lo sea en 30 de septiembre todos los años;

Resultando: Que dicho peticionario aduce para ello el que no acuden al citado Establecimiento durante los quince días de octubre casi ningún bañista, siendo los perjuicios económicos que irrogan a la propiedad de dicho Balneario grandes al tener que sostener el funcionamiento del mismo esos días más sin beneficio manifiesto para nadie;

Considerando: Que remitida dicha instancia a informe de la Junta provincial de Sanidad de Gerona, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto de 25 de abril de 1928, ésta lo emite favorablemente;

Considerando: Que, por tanto, en acceder a lo solicitado no hay perjuicio alguno para la salud pública,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar, de acuerdo con lo propuesto por

esa Dirección General de Sanidad, la modificación de la temporada oficial en el Balneario de La Puda de Bañolas (Gerona), señalándose en lo sucesivo la misma desde el día 15 de junio a 30 de septiembre, todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se prorroga la vigencia de los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos agregados con carácter eventual en los Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por cumplirse en esta fecha el plazo de un año, fijado en la Orden de 12 de agosto de 1944, como validez, en virtud de la prórroga entonces otorgada de los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural, designados como resolución del concurso fallado por Orden de 12 de agosto de 1940,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y en armonía con lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 2.º de la Orden de 25 de mayo de 1940, ha resuelto prorrogar nuevamente, y por el período de un año, los nombramientos actualmente vigentes de Médicos Especialistas y Odontólogos, agregados con carácter eventual, de los Centros de Higiene Rural de Igualada, Arrecife, Cieza, El Espinar, Castro Urdiales, Arévalo, Cabra, Ribadavia y Vallecas, que fueron otorgados por la citada Orden resolutoria de 12 de agosto de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se prorroga la vigencia de los nombramientos de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura en los Centros Secundarios de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, en orden a la conveniencia para el servicio de prorrogar la vigencia de los nombramientos de Médicos

Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural que, mediante prueba de aptitud y selección, fueron conferidos por Orden de 14 de agosto de 1942, y por un período de dos años,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que quede prorrogada por otro período de dos años, a partir de 14 de agosto último, la vigencia de los nombramientos de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura en los Centros Secundarios de Higiene Rural, otorgados por Orden de 14 de agosto de 1942, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes, con la excepción de aquéllos cuyo cese ha sido dispuesto con anterioridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se dictan normas para la confección de los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias provinciales e Institutos provinciales de Sanidad para el ejercicio económico de 1947.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, y al objeto de que las Mancomunidades Sanitarias provinciales e Institutos provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuesto para el ejercicio económico de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Mancomunidades Sanitarias provinciales y los Institutos provinciales de Sanidad, remitirán a este Ministerio sus respectivos proyectos de presupuesto, por separado y en quintuplicado ejemplar, antes del día primero de noviembre próximo, ateniéndose para su confección a lo preceptuado en el Reglamento Económico-Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de junio de 1935, y disposiciones complementarias, así como a las normas aclaratorias dadas al efecto en años posteriores, en tanto estén en vigor y no se opongan a la presente Orden.

2.º En los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 29 de julio último, se incrementarán en un veinticinco por ciento los actuales haberes del personal de la Lucha Antipalúdica a su cargo, tanto técnico como auxiliar y subalterno.

3.º En los mismos presupuestos de los Institutos y en el capítulo primero «Personal», se hará constar el nombre y apellidos de los funcionarios, el cargo que desempeñen, especificando si es en propiedad o interinamente; la fecha del nombramiento y cuanto se refiera a personal facultativo, el título que posea y le autorice para el desempeño de la plaza que ostente.

4.º Las Mancomunidades Sanitarias provinciales y los Institutos provinciales de Sanidad habrán de atenerse asimismo en la confección de sus respectivos presupuestos a cuanto prescribe acerca de este particular la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 del pasado mes de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Mancomunidades Sanitarias provinciales y Jefes provinciales de Sanidad.

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se dispone quede constituido en la forma que se indica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para provisión de vacantes de Maquinistas y Celadores Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Ante la imposibilidad material de que pueda constituirse el Tribunal nombrado para fallar el concurso de méritos convocado en 17 de junio último, para proveer vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que el mencionado Tribunal quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Federico Mestre Peón, Jefe de la Brigada Epidemiológica Central.

Vocales: Don Faustino Sánchez Pérez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo Sanitario, y don Miguel Pineda Reyes, Perito Industrial adscrito a la mencionada Brigada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a las categorías y clases que se indican, de personal de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios que se relaciona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase, por fallecimiento, en 14 del actual, de don Mauricio H. Führer Lozano,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de Escala, a las categorías y clases que se mencionan, a los siguientes funcionarios del mencionado Cuerpo:

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el haber anual de 12.000 pesetas, a don César Mateo Cid.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas, a don Pedro Jerez García.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Manuel Abalo Abad; y

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas, a don José García Páramo, todos ellos con la expresada efectividad de 14 del actual, quedando confirmados en los destinos que actualmente desempeñan y en los cuales les serán hechos efectivos los correspondientes haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto séptimo, de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDENES de 26 de septiembre de 1946 por las que se destina a Mehal-las a los Tenientes de Infantería que se mencionan.

Se destina a Mehal-las al Teniente de Infantería don Telesforo Galerón Rodríguez, del Batallón Cazadores Montaña Estella núm. XXI, el cual cesa en este último destino y queda en la situación

prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DAVILA

Se destina a Mehal-las al Teniente de Infantería don Tomás Hernández Santurtun, del Grupo de Regulares de Infantería de Tetuán número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), con efectos administrativos de primero del mes actual.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DAVILA

ORDENES de 19 de septiembre de 1946 por las que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Sargentos de Infantería que se expresan.

Se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Sargento de Infantería don Idefonso Mora Mota, actualmente destinado en el Batallón Disciplinario; el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de septiembre de 1946.

DAVILA

Se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Sargento de Infantería don Julio Ruiz Martínez, en situación de disponible forzoso en Canarias, el cual cesa en dicha situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de septiembre de 1946.

DAVILA

Disponibles

ORDENES de 26 de septiembre de 1946 por las que quedan disponibles los Capitanes de Infantería que se citan, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán de Infantería don José Babe Aburt, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán).

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DAVILA

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán de Infantería don Juan Rabadán Serrano, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán).

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se rectifica error padecido en la de 18 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mismo mes).

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de fecha 18 de septiembre, por la que se anuncia a concurso las vacantes de Secretarías de tercera categoría, se publican a continuación las rectificaciones debidas:

Donde dice:

Berga..... Audiencia Territorial de Barcelona,

Debe decir:

Berja..... Audiencia Territorial de Granada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se complementa el Decreto-Ley de 30 de agosto último, dictado para facilitar el desenvolvimiento de las admisiones temporales.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Hacienda por el artículo diez del Decreto-Ley de 30 de agosto último, dictado para facilitar el desenvolvimiento de las admisiones temporales y como complemento necesario a la más acertada aplicación del mismo, he acordado disponer:

1.º El beneficiario de la concesión de admisión temporal incurrirá en la multa de dos a cinco veces los dere-

chos acauzados, a que se refiere el apartado a) del artículo séptimo del Decreto-Ley de 30 de agosto próximo pasado, cuando no reexporte los productos elaborados con el ritmo y dentro de los plazos fijados en la Orden de concesión. Esta multa será determinada por acuerdo de la Dirección General de Aduanas en el expediente que subsiguientemente a ya falta se inicie por la Aduana matriz importadora correspondiente y previo el preceptivo informe de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria previsto en el apartado a) del artículo séptimo mencionado.

La Dirección General de Aduanas dará conocimiento a la de Comercio y Política Arancelaria de todas las sanciones que acuerde imponer en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, haciendo mención especial o propuesta cuando por la importancia o naturaleza del caso estime aplicable la sanción prevista en el apartado b) del mismo artículo séptimo citado.

No será aplicable la multa de referencia cuando la no reexportación, dentro del plazo legal, tenga por causa la imposibilidad de enviar los productos transformados al extranjero como consecuencia del cumplimiento de Orden dictada por Autoridad competente o bien debida a pérdida de la primera materia o producto elaborado correspondiente, Originada por causa de fuerza mayor, siempre que resulten probados documentalmente dichos extremos. Estos acuerdos se adoptarán previo conocimiento del Centro correspondiente del Ministerio de Industria y Comercio.

2.º Para que por el Ministerio de Industria y Comercio pueda darse efectividad a la sanción de caducidad prevista en el apartado b) del artículo séptimo del texto legal citado, las Aduanas importadoras o exportadoras darán inmediata cuenta a la Dirección General de Aduanas, en forma detallada y con la aportación de los pertinentes antecedentes administrativos, de las omisiones o faltas que hayan observado en el desenvolvimiento de las condiciones o cláusulas contenidas en las respectivas Ordenes de concesión. Aquel Centro directivo trasladará a su vez al de Comercio y Política Arancelaria la información oportuna para que el Ministerio de Industria y Comercio pueda acordar lo que considere procedente.

3.º A los fines sancionadores de que trata el apartado c) del artículo séptimo del Decreto-Ley mencionado, las Aduanas matrices importadoras, tan pronto como se cumplan los plazos establecidos en el artículo 19 del Regla-

mento de Admisiones Temporales de 16 de agosto de 1930, contados en la forma que determina el apartado primero de la Orden de este Ministerio de 20 de septiembre de 1940, iniciarán un expediente, que remitirán ultimado a la Dirección General de Aduanas. A tal expediente deberán unirse los antecedentes necesarios para que quede plenamente probado: a), la fecha exacta de caducidad de la concesión que se enjuicie y sus causas, y b), si el beneficiario tiene o no saldo reexportable en su cuenta corriente y, en su caso, su cuantía.

Si la caducidad de la respectiva concesión se ha producido justificadamente y carece el beneficiario de primeras materias admitidas temporalmente, por haber reexportado dentro de los plazos preceptivos el producto transformado correspondiente, la Dirección General de Aduanas, dando cuenta a la de Comercio y Política Arancelaria, podrá rehabilitar la concesión de referencia en la forma prevista en el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de 20 de septiembre de 1940 citado.

Si la caducidad se produce teniendo el concesionario saldo reexportable en su cuenta corriente, la Dirección General de Aduanas, sin perjuicio de aplicar, cuando proceda, la multa que preceptúa el apartado primero de esta Orden, remitirá con el oportuno informe a la de Comercio y Política Arancelaria el correspondiente expediente, para que el Ministerio de Industria y Comercio pueda, cuando así lo estime, proponer al Consejo de Ministros la incautación prevista en el apartado c) del artículo séptimo del Decreto-Ley a que esta Orden se refiere.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 28 de septiembre de 1946 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1946.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas du-

rante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se resuelve concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes de Hacienda, vacante en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado por la Orden ministerial de 16 de agosto último, para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes de Hacienda, dotada con el haber anual de siete mil doscientas pesetas, existente en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha tenido a bien nombrar para la misma a don Ricardo Arias Navarro, Ayudante de Montes, por ser el más antiguo de los solicitantes, debiendo posesionarse de su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiéndose publicar la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el plazo de ocho días consecutivos, a contar de su publicación, puedan promoverse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se sustituye el Tribunal de las oposiciones que se citan de las Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna y Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en la Real Orden de 13 de enero de 1946 y en el Reglamento de oposiciones a cáte-

dras de Universidad de 25 de junio del año 1931,

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal nombrado, por Orden de 5 de agosto de 1942, para juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de las cátedras de «Lengua y Literatura latinas» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna y Murcia, sea sustituido por el que se cita a continuación:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Luis Ortiz Muñoz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, don Bernardo Alemany Sella, don Mariano Bassol de Climent y don Abelardo Moralejo Lasso, Catedráticos de la Universidad de Madrid los dos primeros, y de las de Barcelona y Santiago los otros dos, respectivamente.

Presidente suplente, Ilmo. Sr. D. Angel González Palencia, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Vicente Blanco García, don José Vallejo Sánchez, don Antonio Tovar Llorente y don Cristino Floriano Cumbreño, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Madrid, Salamanca y Oviedo, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Gascó Oliag.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Gascó Oliag,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmos Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción animal, entre las oficinas del Ramo de Torrevieja y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción animal, entre las oficinas del Ramo de Torrevieja y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante y Estafeta de Torrevieja hasta el día 25 de octubre de 1946 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 3 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Alicante.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa por el precio de (en letra) pesetas, (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.592—A. C.

Dirección General de Sanidad

Circular referente a la convocatoria de los cursos generales 1946 de la «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España».

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los cursos generales, 1946 de la «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España», que tendrán lugar en los Centros Departamentales y Filiales de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Valladolid, Granada, Salamanca, Santiago, Santander (Valdecilla), Bilbao, Baleares y Canarias, durante los días 18 al 30 de noviembre próximo, ambos inclusive, siendo de carácter voluntario, con matrícula libre y protección becaria, restringida ésta a los designados por la Dirección Gene-

ral de Sanidad entre aquellos médicos rurales que la soliciten.

Los cursos generales 1946 se regirán por las siguientes normas:

1.^a Constarán de un curso clínico-sanitario fundamental de asistencia obligatoria y de un número de cursos electivos desarrollados en los servicios sanitarios y colaboradores de la Obra que se detallarán en el programa de cada Centro.

2.^a El curso obligatorio, dictado por la Escuela Nacional de Sanidad, versará sobre el tema general «Indicaciones e interpretación de los análisis sanitarios y clínicos. Toma de muestras y envío de material y productos a los laboratorios».

Dicho tema se desarrollará en las siguientes lecciones:

1.^a La calificación de potabilidad de las aguas. Importancia de los datos geológicos y topográficos. Toma de muestras. Interpretación de datos analíticos.

2.^a Los análisis microscópicos de sangre en la investigación de los parásitos hemáticos en el diagnóstico de las anemias.

3.^a La fórmula leucocitaria en el diagnóstico clínico.

4.^a Hemocultivos y reacciones de aglutinaciones. Indicaciones e interpretación de resultados.

5.^a Las reacciones de fijación de complementos y floculación en el diagnóstico de las infecciones.

6.^a Exploración de los órganos hematopoyéticos.

7.^a Química y Físico-Química de la sangre en el diagnóstico clínico.

8.^a Importancia y significación de los análisis parasitológicos de heces.

9.^a El análisis microscópico y clínico de las heces en clínica general y en epidemiología.

10. Análisis de orina. Indicaciones e interpretación de los informes del laboratorio.

11. Significación de las investigaciones clínico-analíticas en el líquido céfalo-raquídeo.

12. Importancia clínica y epidemiológica de las investigaciones analíticas de esputos y exudados.

13. Cooperación de clínicos y analistas en la solución de los problemas de higiene pública.

Las anteriores lecciones serán explicadas en cada Centro por las autoridades en la materia, verificándose las prácticas, en Madrid, en la Escuela Nacional de Sanidad y Laboratorios sanitarios y colaboradores de la Obra, y en provincias, en las Escuelas Departamentales de Sanidad, con el concurso de dichos Laboratorios sanitarios y colaboradores, quedando a cargo de los Jefes provinciales respectivos el acoplamiento en grupos de los matriculados en los diversos servicios.

3.^a Los becarios quedan obligados a presentar a los Directores de cursos una Memoria resumen de las enseñanzas recibidas, pudiendo denegarse la expedición de certificados de estudios en caso de que esta Memoria no merezca la aprobación.

4.^a Para obtener el certificado de es-

tudios de la O. P. S. E. será indispensable seguir el curso obligatorio y uno de los electivos. En el certificado sólo se hará constar la asistencia al obligatorio y a dos electivos, como máximo, siempre que los horarios de estos últimos fueran compatibles.

5.^a La beca, comprensiva de gastos de viaje y estancia, se cifra en mil pesetas, abonables por las Jefaturas Provinciales de Sanidad contra presentación del documento de asistencia, con la diligencia de la aprobación de la Memoria, para los becarios. La concesión de dichas becas corresponde exclusivamente a los Jefes provinciales de Sanidad en el número que permitan las respectivas consignaciones para el perfeccionamiento de que disponen los Institutos de Sanidad. Los Jefes provinciales de Sanidad comunicarán directamente a los interesados la concesión o denegación de la beca solicitada, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas.

6.^a Las normas para la elección de becarios, en orden de preferencia, serán las siguientes: 1.^a Titulares.—2.^a Interinos.—3.^a Libres rurales. Dentro de este orden se preferirá a los que no disfrutaron beca en años anteriores y en razón a los ingresos profesionales, número de hijos y aislamiento de los pueblos en que ejerzan.

7.^a Los becarios asistirán invariablemente a los Centros a que corresponden sus provincias, bien al Departamento o al Filial.

8.^a La matrícula se centraliza en la Escuela Nacional de Sanidad (Claudio Coello, 67, Madrid), Administración de la Obra, a donde se enviarán los boletines correspondientes, acompañados de su importe de cien pesetas. La matrícula se abrirá el día 5 de octubre y se cerrará a las doce de la noche del día 5 de noviembre, no cursándose ni sosteniéndose correspondencia sobre los boletines llegados a partir de dicho día y hora. El boletín, tanto para los libres como para los que soliciten beca, no tendrá validez si el importe de la misma no ha sido recibido antes de cerrarse el plazo de matrícula. Dicho importe de la matrícula será devuelto a aquellos que por cualquier causa no pudieran asistir a los cursos. El día 10 de noviembre, la Secretaría General remitirá a los interesados el documento de asistencia, con el que deberán presentarse a los Jefes de curso.

9.^a Los Jefes provinciales de Sanidad, en provincias, y el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, en Madrid, actuarán como Directores de cursos, quedando a su cargo la organización del trabajo en los respectivos Centros y el exacto desarrollo de los programas. La Secretaría General de la Obra dictará las normas unificadoras de organización nacional de los cursos, aprobadas por el Director Nacional de la O. P. S. E. y el Director general de Sanidad.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos convocado en 17 de julio último entre Auxiliares Sanitarios para proveer plazas de Maquimistas y Celadores Sanitarios de la planilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

NOMBRE	PLAZA SOLICITADA	ESTADO DOCUMENTACION	NOMBRE	PLAZA SOLICITADA	ESTADO DOCUMENTACION
1.º D. Luis Alas Vallé	Celador	Falta cert. Médico.	26. D. Juan Hernández Quevedo	Celador	Completa.
2.º D. Domingo Alemán Torregrosa	Celador y Maquimista	Falta cert. de Marina.	27. D. Francisco Jerez González	Celador	Completa.
3.º D. Ricardo Alonso Martínez	Celador	Completa.	28. D. Teófilo Lozano Seguí	Celador	Completa.
4.º D. Antonio Andrés Castenys	Celador y Maquimista	Falta cert. de Marina.	29. D. Antonio Llanos González	Celador	Falta cert. de Marina.
5.º D. Pedro Betancor Rivero	Celador	Completa.	30. D. Vicente Mallén Tidalgo	Celador y Maquimista	Completa.
6.º D. Emilio Boix Giner	Celador y Maquimista	Completa.	31. D. Juan Orfila Olivari	Celador	Completa.
7.º D. Agustín Bolaños Domínguez	Celador y Maquimista	Completa.	32. D. Tomás Otero Bertraquero	Celador y Maquimista	Completa.
8.º D. Germán Carretero Cifuentes	Celador	Completa.	33. D. Francisco Otero González	Celador	Falta declaración jurada.
9.º D. Juan Casanovas Patricio	Celador	F. toda la documentación menos partida de nacimiento.	34. D. Jerónimo Pastor Cuenca	Maquimista	Completa.
10. D. José Caulés Mercadal	Celador	Completa.	35. D. Mariano Pastor Cuenca	Celador y Maquimista	Completa.
11. D. Fernando Cervantes López	Celador y Maquimista	Falta cert. Médico.	36. D. José María Pastor Freixá	Celador y Maquimista	F. cert. de Penales, Médico, Marina y P. de Nacimiento.
12. D. José Cestino Rubio	Celador	F. Diploma Auxiliar Sanitario.	37. D. Antonio Patiño Fariña	Celador	Falta toda la documentación.
13. D. Juan Costa Cardona	Celador	Completa.	38. D. Julio Ribas Yern	Celador	Completa.
14. D. Octavio Chínesta Viña	Celador y Maquimista	Completa.	39. D. José Ricoma Vidal	Celador y Maquimista	Falta declaración jurada.
15. D. Juan Chorrat Roig	Celador y Maquimista	F. certificado Médico y de Marina.	40. D. José Rodríguez Marichal	Celador y Maquimista	Completa.
16. D. José Darder Cervera	Celador	Completa.	41. D. Martín Rodríguez Orozco	Celador	Completa.
17. D. Miguel Escudero Garcé	Celador	Falta certificado de Penales.	42. D. Mariano Sánchez García	Celador	F. cert. Médico y declaración jurada.
18. D. Federico Fernández Aguera	Celador	Falta toda la documentación.	43. D. Fernando Sánchez del Río	Celador	F. toda la documentación menos declaración jurada.
19. D. Miguel Fernández Aldave	Celador	Completa.	44. D. José Manuel Romero Nevado	Celador	Falta cert. de Marina.
20. D. Ceciliano Fernández Olivari	Maquimista	Falta certificado Médico y de Penales.	45. D. Vicente Salóm Carreras	Celador	Completa.
21. D. Emilio Fraile López	Celador	Completa.	46. D. Manuel Tena Herrera	Celador	Completa.
22. D. Mauricio Fuhrer Frías	Celador y Maquimista	Completa.	47. D. Valentín Vallecillo Alemán	Celador	Completa.
23. D. José Giner Pucherber	Celador y Maquimista	Completa.	48. D. Eugenio Vázquez Blanco	Celador y Maquimista	Falta cert. de Marina.
24. D. Antonio González Alvarez	Celador	Falta cert. de Marina.	49. D. José Ramón Zavata Bueno	Celador	Completa.
25. D. Fernando Agustín González García	Celador	Completa.			

Los aspirantes a quienes falte completar su documentación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para efectuarlo, quedando eliminados todos aquellos que no la completasen dentro del plazo fijado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al examen de ingreso para un Curso de Instructoras de Sanidad, convocado por Orden de 16 de mayo último.

NUM.	Aspirante	Estado	Observaciones
1.	Alonso Alonso, Adelina	Falta Título y Servicio Social.	Falta partida de nacimiento, certificado de penales, certificado médico, Servicio Social y abonar derechos.
2.	Alonso Calvo, Cándida	Falta abonar derechos.	Falta abonar derechos.
3.	Amador Tarrada, Carmen	Completa.	Falta declaración jurada y abonar derechos.
4.	Amigó García, María	Completa.	Falta abonar derechos
5.	Arigita Jiménez, María Luisa	Falta abonar derechos.	Completa.
6.	Arroita Rivera, María	Falta toda la documentación y abonar derechos.	Falta certificado del Servicio Social y abonar derechos.
7.	Avila Rodríguez, Emilia	Completa.	Completa.
8.	Cancelada Ramos, Felisa	Falta toda la documentación y abonar derechos.	Completa.
9.	Carretero Hernández, Felisa	Falta abonar derechos.	Retirada.
10.	Cayón Fernández, Mercedes	Falta toda la documentación y abonar derechos.	Falta toda la documentación.
11.	Cuenca García de Castro, Adelaida de	Falta certificado Servicio Social.	Completa.
12.	Díaz Díaz, Genoveva	Falta toda la documentación y abonar derechos.	Falta abonar derechos.
13.	Escudero Escudero, Obdulio	Completa.	Completa.
14.	Esteve Pascual, Consuelo	Falta certificado médico y de penales.	Falta título y declaración jurada.
15.	Farragud Corts, María del Carmen	Falta certificado Servicio Social.	Falta certificado del Servicio Social.
16.	García López, María del Pilar	Completa.	Completa.
17.	García Rodríguez, Margarite	Falta certificado médico y de penales.	Completa.
18.	González Somoza, Carmen	Falta certificado Servicio Social.	Completa.
19.	Gómez Blasco, Elisa	Completa.	Completa.
20.	Hurtado Gómez, Cornejo, Juana	Falta toda la documentación.	Falta toda la documentación.
21.	Jerez González, María del Carmen	Completa.	Falta abonar derechos.
22.	Martín González, Celsa	Falta Título y Servicio Social.	Falta partida de nacimiento, certificado de penales, certificado médico, Servicio Social y abonar derechos.
23.	Martinez Méndez, Julia	Completa.	Falta declaración jurada y abonar derechos.
24.	Mateo Faulin, María Teresa	Falta abonar derechos.	Falta abonar derechos
25.	Matía Martínez, M.ª Natividad	Falta toda la documentación y abonar derechos.	Completa.
26.	Monter Muñoz, Guedalupe	Falta toda la documentación y abonar derechos.	Falta certificado del Servicio Social y abonar derechos.
27.	Murillo Spinola, María	Completa.	Completa.
28.	Nieto Moreno, Ana María	Retirada.	Completa.
29.	Osés Ijuria, Julia	Falta toda la documentación.	Completa.
30.	Perez Azagra, Margarita	Completa.	Completa.
31.	Perez Kamos, Emilia	Falta abonar derechos.	Falta abonar derechos.
32.	Puerta Carbayo, Eleuteria	Falta título y declaración jurada.	Falta título y declaración jurada.
33.	Ramón Genis, Carmen	Falta certificado Servicio Social.	Falta certificado del Servicio Social.
34.	Rivas Barcina, Gloria	Completa.	Completa.
35.	Rivero Alonso, Fidela	Completa.	Completa.
36.	Roda Oyague, Araceli	Completa.	Completa.
37.	Romero Candeira, Clotilde	Completa.	Completa.
38.	Ruiz Morales, Pilar	Completa.	Completa.
39.	Sanz Tallástegui, Margarita	Falta abonar derechos.	Falta abonar derechos.
40.	Sanmartín Beaumont, María de los Angeles	Completa.	Completa.
41.	Santos Valencia, Clara	Falta declaración jurada y abonar derechos.	Falta declaración jurada y abonar derechos.
42.	Topete Urrutia, Asunción	Completa.	Completa.
43.	Topete Urrutia, Millagros	Completa.	Completa.
44.	Ventura Santacruz, Catalina	Completa.	Completa.
45.	Villanueva Moratinos, Ascensión	Falta toda la documentación.	Falta toda la documentación.
46.	Zuloaga Román, Carmen	Completa.	Falta abonar derechos.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos, dispondrán de un plazo para realizarlo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando eliminada toda aspirante que dentro del plazo marcado no la realicen en debida forma. Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 1 de julio último, para proveer una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivértico en el Dispensario «Martínez Anido», de esta capital, y estado en que se encuentran sus documentaciones.

NUM.	Aspirante	Estado	Observaciones
1.	D. Manuel José Luis de Aguilar Merlo	Completa.	Falta declaración jurada.
2.	D. Rafael César Santo Tomás Cobos	Ex combatiente. Completa.	Completa.
3.	D. Hermenegildo Pérez Ausín	Falta certificado médico.	Ex cautivo.—Faltan certificados médico y de penales.
4.	D. Adolfo Cátedra López	Falta abonar derechos.	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
5.	D. Santiago Alvarez Herrero	Completa.	Completa.
6.	D. Antonio Rodríguez Rivadeneira	Falta declaración jurada.	Faltan certificados médico y de penales.
7.	D. Joaquín del Pozo González	Falta declaración jurada.	Falta declaración jurada.
8.	D. Mariano García Calzada	Completa.	Completa.
9.	D. Amador Conde Solá	Ex cautivo.—Faltan certificados médico y de penales.	Ex cautivo.—Faltan certificados médico y de penales.
10.	D. Demetrio Esteban Rodríguez	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
11.	D. Cayetano Benítez del Real	Completa.	Completa.
12.	D. José Gomis Ferri	Faltan certificados médico y de penales.	Faltan certificados médico y de penales.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos, dispondrán de un plazo para realizarlo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando excluidos del concurso-oposición de no efectuarlo en el expresado plazo. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Dirección General de Justicia**

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Oficial de Sala, vacante en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Declarado desierto por Orden de 18 de los corrientes el concurso de traslación, entre Oficiales de Sala de la primera categoría, para proveer la Oficialía vacante en la Sala segunda (de lo Criminal) del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo establecido en los artículos quinto y octavo del Decreto de 26 de octubre de 1933, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso entre los funcionarios pertenecientes a la segunda categoría en el mismo Cuerpo de Oficiales de Sala de los Tribunales.

Las instancias de los concursantes deberán tener entrada en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los que presten servicio en las Audiencias de fuera de la Península las cursarán por conducto de los respectivos Presidentes, quienes, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 26 de octubre de 1933, ya citado, comunicarán telegráficamente a este Departamento las peticiones formuladas, sin perjuicio de remitir las solicitudes por el primer correo.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas vacante por excedencia voluntaria de don José Tutáu Monroy, que la servía, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el número primero de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la del cargo cuya provisión se anuncia, que reúna más antigüedad de servicios en ella, y, en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose el de la más alta que ostente más antigüedad de servicios efectivos también en la categoría.

Las condiciones para la celebración de este concurso son las expresadas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados, elevar las instancias solicitando tomar parte en el mismo, a este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****(Dirección Técnica)**

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento de adultos, serie T, que a continuación se expresan, correspondientes al segundo semestre del año en curso:

NUMERO	CATEGORIA
69570	3. ^a
103339	3. ^a
163223	3. ^a
355257	3. ^a
355259	3. ^a
385691	1. ^a
385693	1. ^a
385694	1. ^a
385695	1. ^a

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de

Circular número 595 por la que se fijan los cupos de ganado de abasto para el mes de octubre de 1946, con destino a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Quedan subsistentes durante el próximo mes de octubre los cupos y corrientes comerciales de ganado fijados para el actual mes de septiembre en la Circular de esta Comisaría General número 591, de fecha 19 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235), con destino al abastecimiento de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Dirección General de Enseñanza Media**

Reconociendo el Colegio «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de Santander, por el curso 1946-47.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de la Superiora de la Casa Colegio que las religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús tienen establecido en Santander, avenida de Pérez Galdós, 37, con objeto de que

cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de boletines de baja, por incorporación a filas.

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja, por incorporación a filas, expedidos por la Delegación Local de Tortosa, en modelo número 11, que a continuación se reseñan:

FECHA DE EXPEDICION	NOMBRE Y APELLIDOS
31-3-1943	Tomás Valldepérez Chavarria.
16-6-1943	Ramón Casanova Franch.
5-4-1944	Jaime Panisello Turón.
8-4-1944	Joaquín Artimaña Pol.
8-4-1944	Agustín Piñol Carles.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos documentos quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

se reconozca, a los efectos de la base XV de la Ley de Enseñanza Media, de 20 de septiembre de 1938, igualmente como de Enseñanza Media el indicado Colegio;

Teniendo en cuenta que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos señalados al reglamentar la materia por la Orden de 7 de diciembre de 1938 y la Circular de 20 de septiembre de 1944.

Esta Dirección General ha resuelto reconocer legalmente como de Enseñanza Media el Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Santander, como de asistencia exclusivamente femenina y por el curso 1946-47.

La Superiora del Colegio propondrá con toda urgencia el Doctor o Licenciado que ha de tener a su cargo la dirección exclusiva de las enseñanzas del Bachillerato, acompañando, si es seglar, certificado del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, en que conste no se halla inhabilitado para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza. Asimismo remitirá al finalizar el curso la Memoria reglamentaria del desenvolvimiento de éste y la organización adoptada para el curso siguiente, haciendo resaltar todas las modificaciones introducidas para el próximo curso académico.

Para lo sucesivo se atenderá este Colegio a las disposiciones que se dicten para el régimen de los Centros similares.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.—
El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de desimos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de trasaños convocado en 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D.ª Alfonso Valdés Rosell	Esparraguera (Barcelona)	N.º 1.412	Mixta de Savallá del Condado (Tarragona).
D.ª Milagros Sancho Sanmartín	Alfarrasi (Valencia)	» 1.413	U. de Mira Cuenca.
D.ª Petra Laca Aguirre	Sangraces (Vizcaya)	» 1.414	Mixta de Arroyuelo, Ayto. de Trespaderne (Burgos).
D.ª Rosario Narváez del Pino	La Kibera (Málaga)	» 1.415	Mixta de Durde, Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería).
D.ª Evangelina Soengas Novelle	Santa Comba (Orense)	» 1.416	Mixta de Viluje, Ayto. de Nogueira de Ramuín (Orense).
D.ª Josefá Ferrer Hervás	Llomba (Valencia)	» 1.417	U. núm. 2 de Beniluallet (Tarragona).
D.ª Heliófila J. Orieta Villar	San Pedro de las Cuevas (Zamora)	» 1.418	Mixta de Cionat (Zamora).
D.ª Juana Asensio Galavis	El Gordo (Cáceres)	» 1.420	U. de Estorninos (Cáceres).
D.ª Josefá Elena García	Quintana de la Serena (Badajoz)	» 1.421	U. de Horcajo de la Rivera (Avila).
D.ª Leonor Leiva Austin	Madrid	» 1.422	U. núm. 1 de Orea, Ayuntamiento de Orea (Guadalajara).
D.ª Amparo L. Hidalgo Nieto	Alameda de Gardón (Salamanca)	» 1.423	Mixta de Navambela, Ayto. de Armenteros (Salamanca).
D.ª Asunción J. Aguado Alava	Vespella (Barcelona)	» 1.424	Vallfogona (Gerona), Unitaria.
D.ª Luisa Díaz Opacio	En expectación de destino en Madrid	» 1.425	Los Cortijos (Ciudad Real). Párvulos 1.
D.ª Josefá Martín-Biáñez G.ª Gutiérrez	Villanueva del Segura (Murcia)	» 1.426	Mixta de E. Horno, Ayuntamiento de Cieza (Murcia).
D.ª María Fernández Alejandro	La Encina (Salamanca)	» 1.427	U. de E. Sahugo (Salamanca).
D.ª Dolores Aguilar Deigado	Adeje (Santa Cruz de Tenerife)	» 1.428	U. núm. 2 de Agülo (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Angela Ruiz Fernández	Cabeza-Bellosa (Cáceres)	» 1.429	U. núm. 2 de Barzocana (Cáceres).
D.ª Asunción Plana Buosa	Castel del Areny (Barcelona)	» 1.430	U. de Alp (Gerona).
D.ª Julia Fuertes Centeno	Fresnedo (León)	» 1.431	Mixta de Cueto, Ayuntamiento de Sañcedo (León).
D.ª María Pilar de Lecea Ledesma	Castellfollat (Barcelona)	» 1.432	Pineda de Bray, U. 2 (Tarragona).
D.ª Matilde Rodríguez Andujar	Expectación de destino en Sevilla	» 1.433	U. J. Cortijos Nuevos, Ayto. de Segura de la Sierra.
D.ª Asunción Esirella Bustos Pérez	Lagos (Granada)	» 1.434	Mixta de Cortijos de Rubite, Ayto. de Rubite (Granada).
D.ª Guillermina Díaz Nogué	Soses (Lérida)	» 1.435	Ogerri, mixta, Ayuntamiento de Basella (Lérida).
D.ª Mercedes Escarpi Pasquets	Feria Nueva (Pontevedra)	» 1.436	Mixta de Folgoso, Ayuntamiento de Cañiza (Pontevedra).
D.ª María Desamparados Marco Aliaga	Jalance (Valencia)	» 1.437	U. de Arens de Lledó (Teruel)
D.ª María Concepción Díaz Fernández	Villalán (Valladolid)	» 1.438	Párvulos núm. 1 de Casasimarro (Cuenca).
D.ª María Martín Lozano	Ayollar (Castellón)	» 1.439	U. de Torre Embesora (Castellón).
D.ª Elvira Segura F. Argüelles	Hospitalet del Llobregat (Barcelona)	» 1.440	U. de San Martíell (Gerona).
D.ª María del Carmen López Rodríguez	Foz (Lugo)	» 1.441	Mixta de Villamartín, Ayuntamiento de Barreiros (Lugo).
D.ª María Collado Alonso	Jaraicejo (Cáceres)	» 1.442	U. núm. 1 de Berzocana (Cáceres).
D.ª Cristina Rebate Encinas	Madrigal de la Vera (Cáceres)	» 1.443	Párvulos de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres).
D.ª Mercedes Montesoliva Guerrero	Cogollo de Guadix (Granada)	» 1.444	Cortijos de Ujijar, Ayunt. de Ujijar (Granada), mixta.
D.ª María Antonia Díaz Marrero	Cerceda (Oviedo)	» 1.445	Cerceda de Allande, Ayunt. Allande (Oviedo), mixta.
D.ª Hortensia Garrido Espeso	San Sebastián de la Gomera (Tenerife)	» 1.446	Univ. 2 de Ververde (Sta. Cruz de Tenerife).
D.ª María Lourdes Calonge Tello	Valdopolo (León)	» 1.447	Mixta de Villimer, Ayunt. Villasariego (León).
D.ª Magdalena Estrade Albaigés	Hinojosa del Campo	» 1.448	Castejón de Alarba, unitaria (Zaragoza).
D.ª Rosa Costa Torres	«Can Batists» Subirats (Barcelona)	» 1.451	U. núm. 1 de Espuga Alta (Larida).
D.ª Adelaida Campos Saborido	Tarragona	» 1.452	U. núm. 2 de Villalba de los Arcos (Tarragona).
D.ª Teresa Reigada Pérez	Monte Golada (Pontevedra)	» 1.453	Mixta de Lebozán, Ayunt. de Beariz (Orense).
D.ª María Codina Nadal	Mourazos-Verín (Orense)	» 1.454	S. G. de Alayor (Baleares)
D.ª Visitación Sánchez Zaballos	Espinagar (Baleares)	» 1.456	Mixta de Son Negre, Ayunt. Manacor (Baleares).
D.ª Isabel Sáez Hernández	Villasrubias (Salamanca)	» 1.457	U. núm. 1 de Valdalcasa de Tajo (Cáceres).
D.ª María Dolores Arboleda Jiménez	Zarza de Alange (Badajoz)	» 1.458	U. núm. 1 de San Carlos del Valle (Ciudad Real).
D.ª María del Carmen Jaureguizar Isasi	Fregente (Granada)	» 1.459	Mixta de La Agracia, Ayunt. La Puerta de Segura (Jaén).
D.ª Consuelo Fraile García	Camartías (La Coruña)	» 1.460	Mixta de Castelo Ayunt. de Cervo (Lugo).
D.ª Modesta Adelaída Rodríguez	Navalperal de Tormes (Avila)	» 1.461	U. de Torre Val de San Pedro (Segovia).
D.ª Nieves Gómez Freire	Lobanes-Carballino (Orense)	» 1.462	Mixta Sobrado, Ayuntamiento Piñor de Cea (Orense).
	Orega (Orense)	» 1.463	Mixta Tosende, Ayuntamiento Alariz (Orense).

NOMBRE Y APELLIDOS	P R O C E D E N C I A	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	D E S T I N O
D.ª Felisa Ferradal Sanz	Turégano (Segovia)	N.º 1.464	Mixta de El Rebollar, Ayunt. S. Pedro Gafillos (Segovia).
D.ª Carlota Marín Buck	En expectación de destino en Murcia.....	» 1.465	U. de Comboy, Ayuntamiento Pulpí (Almería).
D.ª Cándida Mena Solano	Pescueza (Cáceres)	» 1.466	U. de Pescueza (Cáceres).
D.ª Julia Prieto Prieto	Abejera (Zamora)	» 1.468	U. núm. 2 de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).
D.ª Carmen Botella Cremades	Algayát-Romana (Alicante)	» 1.469	Mixta de Algayát, Ayuntamiento La Romana (Murcia).
D.ª Ángela Segrelles Soler	Azura-Carranza (Vizcaya)	» 1.470	U. de Zaradilla de Iotana, Ayunt. de Lorca (Murcia).
D.ª Visitación Barañano Sargana	Villar-Silleda (Pontevedra)	» 1.472	Mixta de Alcocero de Moya (Burgos).
D.ª Josefá Obdulia Vieitez Pérez	Peñaparda (Salamanca)	» 1.473	Mixta de Fofe, Ayuntamiento de la Sierra (Salamanca).
D.ª Isabel Arias Marcos	Eibar (Guipúzcoa)	» 1.474	Mixta de Celada de la Torre, Ayunt. Roseras (Burgos).
D.ª María Asunción Laredo Calzada	Aldea del Rey (Ciudad Real)	» 1.475	U. núm. 1 de Villar de Puertollano (Ciudad Real).
D.ª Mátilde Rodríguez-Malo Ruiz-Flores	Loureiro (Lugo)	» 1.476	Mixta de Currás, Ayuntamiento Cospeito (Lugo).
D.ª María del Carmen Díaz Méndez	Ares del Bosque (Alicante)	» 1.477	U. de Vallibona (Castellón).
D.ª Adela Reig Baldó	Brincónes (Salamanca)	» 1.478	U. de Brincónes (Salamanca).
D.ª María Felicidad Martín Díez	Sagás (Barcelona)	» 1.479	U. núm. 1 de Ulldemolins (Tarragona).
D.ª María del Carmen Vendrell Miró	San Miguel de Barcala (Pontevedra)	» 1.480	Mixta de Oines, Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña).
D.ª María del Carmen Mosquera Brea	Mahón (Balears)	» 1.481	Mixta de Binibona, Ayuntamiento de Selva (Balears).
D.ª Catalina Segura Martín	Masca-Los Silos (Sta. Cruz de Tenerife)	» 1.482	Mixta de Arguayo, Ayunt. de Santiago del Teide (Tenerife).
D.ª Eladia Galloway Ruiz	Higuera la Real (Badajoz)	» 1.483	Mixta de Benavente, Ayunt. Albuquerque (Badajoz).
D.ª Leonor Bravo Cayuela	«La Teja»-Cortes Baza (Granada)	» 1.484	Mixta de La Teja, Ayunt. Cortes de Baza (Granada).
D.ª Matilde Jiménez Pedrosa	Castroverde de Cerrato (Valladolid)	» 1.485	U. de La Bouza (Salamanca).
D.ª María Dolores Gallego Fernández	Valera de Abajo (Cuenca)	» 1.486	U. de Villarejo de Peres, Aban (Cuenca).
D.ª Primitiva Real Fernández	San Martín de Torroella (Barcelona)	» 1.488	Párquios de Puerto de la Selva (Gerona).
D.ª Francisca Carrera Arnillas	Lantadilla (Palencia)	» 1.489	U. de Itero de la Vega (Palencia).
D.ª María del Carmen García Martín	San Saturnino de Osormort (Barcelona)	» 1.490	U. de Gembreny (Gerona).
D.ª Carmen Aguiño y Saenz de Valluerca	Cadreira (Navarra)	» 1.491	U. de Adebuela de Liesto (Zaragoza).
D.ª Araceli Guillorme Atienza	Cumeiro-Cruces (Pontevedra)	» 1.492	Mixta de Larazo, Ayuntamiento de Cruces (Pontevedra).
D.ª María Martínez Torres	Castellfullit de la Roca (Gerona)	» 1.493	Mixta de Bassagoda (Gerona).
D.ª Luisa Ruiz de Porras Gay	Chatún (Segovia)	» 1.494	U. de Mudrián, Ayunt. San Martín y Mudrián (Segovia).
D.ª Fuencisla de Pablos Arránz	Ponasa-Lia (Lugo)	» 1.495	Mixta de Castroncelos, Ayunt. Puebla del Brollón (Lugo).
D.ª María Encarnación Insúa Morfín	Las Socas-San Miguel (Tenerife)	» 1.496	Mixta de Jaral Aceoja, Ayunt. de Guía Isora (Tenerife).
D.ª Ignacia Esperanza Estévez Díaz	Congosto (León)	» 1.497	Mixta de Cansaco, Ayunt. Cámenes (León).
D.ª Rosario Ballesteros Jiménez	Acevedo (Oviedo)	» 1.498	Mixta de Requejo, Ayuntamiento Mieres (Oviedo).
D.ª María Esther Casariego Pérez	En expectación de destino en Granada	» 1.499	Mixta de San José, Ayunt. Alcalá la Real (Jaén).
D.ª Dolores Carmona Periañez	Moreira, Sotomayor (Pontevedra)	» 1.500	Mixta de Dorvisón, Ayunt. Cruces (Pontevedra).
D.ª Sara Amalia Sanmartín Cornes	San Martín de Terroso (Zamora)	» 1.501	U. núm. 2 de San Carlos del Valle (Ciudad Real).
D.ª Manuela Chicote Alvaredo	Montenegro de Cameros (Soria)	» 1.502	U. de Fresno de Riotirón (Burgos).
D.ª María Asunción Rabal Calleja	Guillar-Rodeiro (Pontevedra)	» 1.504	Mixta núm. 2 de Guillar, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra).
D.ª Celia Fernández Alvarez	San Cipriano de Carranza (Vizcaya)	» 1.505	Mixta de Guevara, Ayuntamiento Barrundia (Alava).
D.ª María Jesús Gaztelu Iturri	Borjabad (Soria)	» 1.506	U. núm. 1 de Setiles (Guadalajara).
D.ª Juana Usanos Vigil	Risco Blanco (Las Palmas)	» 1.507	U. de Tetir, Ayunt. Puerto Cabras (Las Palmas).
D.ª M.ª del Carmen Rodríguez García	La Cava-Tortosa (Tarragona)	» 1.508	Mixta de Castells, Ayunt. Uldecona (Tarragona).
D.ª M.ª Cinta Audi Curto	Benijófar (Alicante)	» 1.509	U. de La Pobleta, Ayunt. Andilla (Valencia).
D.ª Modesta Bañón	Ulldecona (Tarragona)	» 1.510	U. núm. 1 de Santa Cruz de los Cáñamos (C. Real).
D.ª Emilia Rico Márquez	Sando (Salamanca)	» 1.511	U. de Serradilla del Llano (Salamanca).
D.ª Gaspara Corral Miguel	San Cayetano, Torre-Pacheco (Murcia)	» 1.512	Mixta Cañada de la Leña, Ayuntamiento Abanilla (Murcia).
D.ª Josefá Espinosa Párraga	Lalín-Ribadavia (Orense)	» 1.513	Mixta de Negrell, Ayuntamiento Melón (Orense).
D.ª Elvira Ferreira Montero	Viver y Serrateix (Barcelona)	» 1.116	Párquios de Mavalls (Lérida).
D.ª María Iribarren Junyent	Chaguazoso (Orense)	» 1.517	Mixta de Chaguazoso, Ayunt. Villarino Conso (Orense).
D.ª María del Carmen García Santiago	Ures de Pozancos (Guadalajara)	» 1.519	U. de Honrubia de la Cuesta (Segovia).
D.ª Isidora Aguiña Gómez	San Martín-Lalín (Pontevedra)	» 1.520	Mixta Las Canalejas, Ayunt. Cuevas (Almería).
D.ª Jesusa Rodríguez Valeiras	En expectación de destino en Madrid	» 1.521	U. de Ruguilla (Guadalajara).
D.ª Pilar Rojo López	Tollilla de Aliste (Zamora)	» 1.523	Mixta Moratones, Ayunt. Beicinos Vidriales (Zamora).
D.ª Adelina Yáñez Alonso	Sabina Alta (Santa Cruz de Tenerife)	» 1.524	Mixta Las Zocas, Ayunt. San Miguel (Tenerife).
D.ª Rafaela Pérez Galván			(Continuara.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos

(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones)

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Graus a Tremp, sección de Castigalén a Monesma, trozo único,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Salvador Cuota Castanera, vecino de Zaragoza, con domicilio en plaza de José Antonio, núm. 10, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras en veinticinco meses después de empezadas, por la cantidad de 1.959.891 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.549.957,98 pesetas la baja de 590.066,98 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo del C. L. de Sardañola - Ripollet a la de Molins de Rey a Caldas, provincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Eduardo Segura Solsona, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Pe'ayo, núm. 30, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras quince meses después de empezadas por la cantidad de 729.850 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 836.507,54 pesetas la baja de 106.657,54 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando a don Juan Domingo Mingorance la subasta de las obras de Defensa de la Alquería de Adra (Almería) contra las avenidas de la Rambla de su nombre.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de Defensa de la Alquería de Adra (Almería) contra las avenidas de la rambla

de su nombre a don Juan Domingo Mingorance, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 589.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 745.304,30 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don José Valle Campos la subasta de las obras de mejora de riegos de Vila, en Villanueva de Castellón (Valencia).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora de riegos de Vila en Villanueva de Castellón (Valencia) a don José Valle Campos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 249.000, siendo el presupuesto de contrata de 316.116,12 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Gonzalo Alvarez Mallo y López Silva la subasta de las obras de Defensa de la Marjalera de Torreblanca (Castellón).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de Defensa de la Marjalera de Torreblanca (Castellón) a don Gonzalo Alvarez Mallo y López Silva, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.180.615,18 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.731.915,79 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Antonio Verdú Poveda la subasta de las obras de mejora de riegos de Villamarchante (Valencia).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora de riegos de Villamarchante (Valencia) a don Antonio Verdú Poveda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.123.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.332.384,05 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Vicente Toledo Gómez la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Almodóvar del Pinar (Cuenca).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Almodóvar del Pinar (Cuenca) a don Vicente Toledo Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 199.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.850,61 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Pablo Sainz González la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Padilla de Abajo (Burgos).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Padilla de Abajo (Burgos) a don Pablo Sainz González, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 224.986,46 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 224.986,46 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.